

República de Colombia



Juzgado 58 Administrativo del Circuito de Bogotá

Circular No. 3 de 26 de junio de 2020

De: Juzgado 58 Administrativo del Circuito de Bogotá
Para: Partes, apoderados(as) y otros(as)
Asunto: Atención a usuarios(as) y trámite de asuntos con posterioridad al 1° de julio de 2020

Atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional ([Decreto 806 de 2020](#))¹, el Consejo Superior de la Judicatura ([Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020](#)) y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ([Acuerdo CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020](#)) en torno a la implementación de las tecnologías de la información para la atención al público y el trámite de los procesos judiciales a partir del miércoles 1 de julio de 2020, el Despacho emite las siguientes directrices a las partes y apoderados (as):

1. La atención de los usuarios del juzgado será de manera virtual. Para la interacción de las partes con el Despacho estará habilitado el correo electrónico jadmin58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por este medio podrán solicitar acceso remoto al expediente y hacer solicitudes para las cuales no esté previsto un canal distinto.

De manera excepcional cuando la solicitud no pueda ser atendida por este medio se autorizará a los apoderados o a las partes la consulta de expedientes o la realización de cualquier otro trámite que no pueda

¹ **Nota: Para abrir cada enlace de este documento deberá dar click derecho sobre cada link y pulsar sobre la opción abrir hipervínculo. luego click aceptar en el cuadro de dialogo el cual lo redireccionará al contenido en la Web.**

hacerse de manera virtual previo agendamiento de cita, la que se solicitará a través del siguiente formulario <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1vv4eq1HoFGqJADGUoGFtRURTI0WDIEMTNRTVIDSO NLM1pHRTdCT01CUC4u>.

Una vez la Dirección Ejecutiva asigné hora y fecha de la cita, esta le será comunicada por el Despacho al solicitante.

Para la remisión de memoriales, las partes y demás usuarios deberán acudir al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que remitan deberán estar en formato PDF. Deberá indicarse las partes, el radicado con sus 23 dígitos y asunto.

Para la expedición de copias digitales auténticas se deberá radicar al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co la solicitud junto a la consignación del arancel judicial². Se informa a los usuarios que estas se remitirán, únicamente, los días viernes al buzón electrónico informado por cada solicitante.

La información general sobre el trámite de los procesos seguirá siendo consultada por los apoderados en el enlace de consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial por regla general. Excepcionalmente, podrá ser solicitada a la línea telefónica 3016351410 en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Por este mismo canal se podrá solicitar acompañamiento para el cabal entendimiento de la presente circular.

Se recuerda que los autos que se profieran dentro de procesos ordinarios se notifican al correo electrónico que hayan suministrado las partes y podrán descargarlos de la página web de la Rama Judicial sin necesidad de asistir a la secretaría del juzgado.

A partir del 1º de julio de 2020, la presentación de demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual

² El arancel judicial equivale a la suma de seis mil ochocientos pesos (\$6.800), más el valor de autenticación por cada folio, el cual tiene un valor de doscientos cincuenta pesos cada uno (\$250).

el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

2. Las acciones de tutela y *habeas corpus* deberán ser radicadas a partir del 1º de julio de 2020 través del aplicativo web establecido por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-20Anexo2.pdf.

De manera excepcional podrán presentarse de manera presencial previo agendamiento de cita en el aplicativo dispuesto por la Dirección de Administración Judicial y conforme a las condiciones establecidas en el Manual del Usuario establecido por esa autoridad.

Las notificaciones o comunicaciones se seguirán haciendo por el medio más expedito.

3. Las audiencias serán realizadas por regla general de manera remota por medio de la aplicación *Microsoft Teams*, el protocolo para el efecto será remitido junto con el auto que fija fecha para la audiencia.

4. Los apoderados deberán informar o actualizar una vez levantada la suspensión de términos el canal digital elegido para el trámite del proceso, para el efecto deberán diligenciar el formulario dispuesto en el siguiente enlace

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1vv4eq1HoFGqJADGUoGFtRUNIY1WTRRTjRWUTVCOUZMTzZJVTNWUDA4MC4u>, de lo contrario se entenderá que es el que

previamente habían suministrado en el expediente o de no haber suministrado la información el que aparece en el Registro Nacional de Abogados.

5. Los usuarios que asistan a la sede judicial deberán sujetarse a las medidas sanitarias de autocuidado emitidas por el Gobierno Nacional, Distrital y el Consejo Superior de la Judicatura.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and strokes, ending with a small upward-pointing arrow.

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez